

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.828 · 2025

LEY 6828

Boletín Oficial, 8 de octubre de 2025 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6828

LEY N.º 6828 Buenos Aires, 4 de setiembre de 2025 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se denomina Plazoleta “Presidente doctor Arturo Frondizi” al espacio sin denominación, sito entre las calles C. Irigoyen, Bacacay, Ruiz de los Llanos y Gral. César Díaz (Nomenclatura Catastral: Sección: 91, Manzana 37, Parcela: 000), en el Barrio de Villa Luro, Comuna 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Se modifican y se actualizan todos los instrumentos de señalización virtuales y analógicos que dependan del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que estén en concordancia con el artículo 1°. Art 3°.- Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6828. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).